



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 149-2010-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 21 de Octubre del 2010

VISTO:

El Expediente con Registro N° 864-2010-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 05.07.2010, presentado por el administrado **PEDRO ANTONIO GONZALEZ ISHUIZA**, en el que solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en el Sector Chontal, Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas, Región de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, cabe señalar que mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento administrativo de Regularización de licencias de uso de agua superficial, señalándose, que las personas que al momento de la publicación del presente Reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas licencias de uso de agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización;

Que, mediante Expediente con Registro N° 864-2010-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 05.07.2010, el administrado **PEDRO ANTONIO GONZALEZ ISHUIZA**, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en el Sector Chontal, Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas, Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe N° 336-2010-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y, de fecha 10.08.2010, se establece que el Expediente con Registro N° 864-2010-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 05.07.2010, cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, en tal consideración, se debe tener presente la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, donde se señala que los procedimientos que se encuentren en trámite se adecuaran a las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 336-2010-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y e Informe Legal N° 093-2010-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **REGULARIZAR** y **OTORGAR LICENCIA** de Uso de Agua con Fines Poblacionales, a favor del administrado **PEDRO ANTONIO GONZALEZ ISHUIZA**, de la vertiente denominada "Chontal", captación ubicado bajo las coordenadas UTM 328278E - 927794N (PROV SAM 56) 328047E - 9277422N (SIRGAS WGS 84), por un caudal de 0.11 lt/seg., en beneficio de doce (12) familias, en el Sector Chontal, Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Zapatero, Provincia de Lamas, Región de San Martín, presentada mediante Expediente con Registro N° 864-2010-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 05.07.2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- **INSCRIBIR** la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y al administrado **PEDRO ANTONIO GONZALEZ ISHUIZA**.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TARAPOTO

Ing. Benjamín Pomayay
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 57024